

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGATORIEDAD DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Señores (as)
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR
La Ciudad

Saludo de Paz y Bien.

La Universidad CESMAG en calidad de contratante para la prestación del servicio de preparación y entrenamiento deportivo a los Servidores Judiciales Deportistas de la Rama Judicial, Distrito Pasto, se permite manifestar que el Licenciado en Educación Fisica, Diego Alejandro Guerrero Portilla, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.085.305.465, quien viene desempeñando el acompañamiento en la diciplina deportiva de Voleibol Arena no se encuentra obligado a efectuar ni presentar aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por las siguientes razones:

1. Que el valor mensualizado de los honorarios percibidos por la ejecución del servicio prestado a nombre de la Universidad CESMAG es de Un Millón de pesos M/Cte. ($ 1.000.000) de forma mensual dentro del periodo de cobro.
2. Que dicho valor es inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia para el año 2026 ($1.750.905).
3. Que, conforme al Artículo 108 del Estatuto Tributario (Parágrafo Único) establece con total claridad que, para efectos fiscales y de deducción de costos de la empresa, la obligación de exigir la seguridad social a los contratistas no es aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social): En concordancia con sus modificaciones vigentes, ratifica que el Ingreso Base de Cotización (IBC) en el sistema general no puede ser inferior a un salario mínimo legal. Por consiguiente, el Licenciado Diego Alejandro Guerrero Portilla, no se encuentra obligado a efectuar ni presentar aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por la ejecución de este servicio especifico, al no alcanzar la base minima legal de cotización.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Andrea Zoraida Zambrano
Jefe de Contabilidad
Universidad CESMAG